

CONVENIO MARCO DE
COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
ECONOMICA DE LA COMUNIDAD DE
MADRID

ENTRE

LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

Y

LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE
MADRID

Madrid, 19 de noviembre de 2004

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Fernando Merry del Val Consejero de Economía e Innovación Tecnológica en virtud del Decreto 65/2003 de 21 de noviembre por el que se dispone su nombramiento y en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 41 de la Ley 1/ 1983 de 13 de diciembre modificada por la Ley 8/1999 de 9 de abril de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

De otra parte el Excmo. Sr. D. Luis Partida Presidente de la Federación de Municipios de Madrid creada al amparo de la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/ 85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 35 de los Estatutos de la Federación de Municipios de Madrid y en virtud de su elección en la Asamblea General de esta Institución celebrada en Madrid el 9 de enero de 2004.

Actúan en razón de sus respectivos cargos, reconociéndose mutuamente poderes y capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio y en su virtud

EXPONEN

I.- Que la Comunidad de Madrid tiene competencia exclusiva, entre otras materias, en comercio interior, industria, agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, promoción y ordenación del turismo, artesanía, estadística para fines no estatales y fomento del desarrollo económico de la región, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/1983 de 25 de febrero de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, que ejercita a través de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 115/2004 de 29 de julio.



II.- Que la Federación de Municipios de Madrid, institución vertebradora de las autonomías locales en la región, tiene por objeto de conformidad con lo establecido en el art. 2 de sus Estatutos la representación de los municipios de la Comunidad de Madrid y cuenta entre sus fines, con la representación de los intereses de los entes locales ante las instancias políticas y administrativas en orden a la consecución de los objetivos políticos y sociales que les competen, además de procurar el mejor funcionamiento de los servicios públicos en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

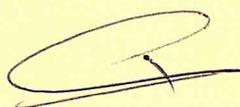
III.- Que ambas entidades, consideran que la colaboración mutua que se formaliza con este Convenio contribuirá a establecer los cauces adecuados de cooperación con el fin de conseguir un mayor crecimiento del tejido productivo en el ámbito territorial de cada Corporación, potenciando el desarrollo económico de nuestra región.

En conformidad con lo expuesto, acuerdan suscribir el siguiente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto establecer, en el ámbito de las competencias y fines de las entidades firmantes, el marco general de colaboración y coordinación en las políticas de promoción y desarrollo de la actividad económica en todo el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, dentro de las siguientes líneas estratégicas:





- Mejora de los canales de información con la Administración Local.
- Desarrollo de la sociedad del conocimiento y de una estrategia de innovación que permita el desarrollo económico de la región.
- Fomento del Ahorro y la Eficiencia Energética
- Fomento e impulso del pequeño comercio
- Promoción de la Artesanía y la Actividad Ferial
- Promoción y ordenación turística
- Agricultura, ganadería, protección y bienestar animal y desarrollo rural.
- Materia Estadística

Segunda. Mejora de los canales de información.

Ambas partes consideran necesario el establecimiento y mejora de los canales de información entre la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica y la Administración Local, utilizando los soportes ya existentes ó creando vías específicas que permitan a los municipios disponer de información puntual y concreta de interés local, de los programas de promoción económica de la Consejería y mejorar las líneas de trabajo y apoyo para favorecer el desarrollo y el tejido empresarial local, especialmente las Pymes.

Tercera. Desarrollo de la sociedad del conocimiento y de una estrategia de innovación.

La Federación Madrileña de Municipios de Madrid colaborará con la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica en la difusión y potenciación en el territorio de la Comunidad de Madrid de la red de Centros de Acceso Público a Internet (CAPIS) y Centros de Difusión Tecnológica (CDT), la extensión a todos los municipios de la región del acceso a banda ancha, así como la puesta en marcha del proyecto Comunidad de Madrid Digital y en el desarrollo de una estrategia de innovación empresarial en el territorio de la Comunidad de Madrid, que permita el desarrollo económico de la región.

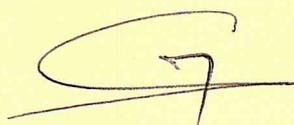
Cuarta. Fomento del Ahorro y la Eficiencia Energética

La Consejería de Economía e Innovación Tecnológica y la Federación de Municipios de Madrid, colaborarán en aquellas actuaciones dirigidas al fomento del ahorro y la eficiencia energética y la reactivación de las energías renovables, así como, las necesarias para asegurar la calidad y garantía del suministro, y la máxima seguridad en las instalaciones energéticas, tales como:

- Elaboración de planes y estudios energéticos y realización de actividades divulgativas destinadas a promover el ahorro y la eficiencia energética y el uso de energías renovables.
- Elaboración de estudios y planes para la eliminación de cableados de baja tensión en centros históricos de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.
- Desvío a pasillo ó soterramiento de líneas aéreas de alta tensión y centros de transformación existentes en terrenos urbanos consolidados.
- Integración y Montaje de instalaciones de energías renovables que permitan el autoabastecimiento energético y la protección del medio ambiente.

Quinta. Fomento e Impulso del Pequeño Comercio

La Federación de Municipios de Madrid colaborará con la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica en el desarrollo del comercio rural, impulsando las actuaciones, especialmente en el ámbito de pequeños municipios, del Plan de Fomento e Impulso del Pequeño Comercio de la Comunidad de Madrid, destinado a apoyar la modernización, especialización y adecuación del sector a las nuevas demandas del consumidor.



Asimismo promoverá aquellas actuaciones destinadas al conocimiento y difusión, de la normativa sectorial comercial de competencia local (venta ambulante, normativa ferial etc...)

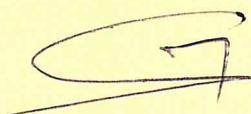
Sexta. Promoción de la Artesanía y la Actividad Ferial

Ambas entidades, conscientes de su importancia para el desarrollo del tejido empresarial local, llevarán a cabo aquellas actuaciones, a través de los instrumentos existentes, que de forma coordinada, favorezcan la organización y desarrollo de Ferias, así como aquellas que permitan la comercialización, difusión y desarrollo de la artesanía madrileña.

Séptima. Promoción y ordenación turística

Se establecerán los oportunos cauces de coordinación y colaboración con la Federación de Municipios de Madrid en materia de promoción y ordenación turística y en concreto las destinadas a:

- Coordinar a través de la FMM la información turística que se facilita por las oficinas de turismo municipales.
- Creación, en el ámbito local, de áreas de atracción turística, en la que se integren una oferta de restauración de calidad.
- Promoción del turismo cultural, potenciando el conocimiento de la riqueza cultural de los municipios madrileños.
- Coordinar la presencia de los municipios de la Comunidad en las ferias del sector a las que asista la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid.
- Establecer un marco de colaboración que permita, en los Ayuntamientos con dotación suficiente, la realización de la labor inspectora en materia turística por parte de la policía municipal.



- Establecimiento de los mecanismos de descentralización necesarios para efectuar por los ayuntamientos el control de los establecimientos turísticos que se determinen por la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

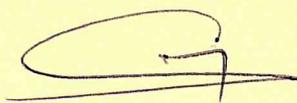
Octava. Agricultura, Ganadería, protección y bienestar animal y Desarrollo Rural.

La Federación de Municipios de Madrid, colaborará con la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, en los ámbitos de la orientación y fomento de las producciones agrícolas y ganaderas, la protección y bienestar animal, difusión y promoción del sector agroalimentario madrileño, así como el desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales de la Comunidad de Madrid, mediante la realización de actuaciones tales como:

- 
- Participación en la elaboración del Libro Blanco sobre Política Agraria y Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid.
 - Desarrollo y puesta en marcha del Plan de Protección Animal de la Comunidad de Madrid.
 - Elaboración y puesta en marcha del Plan de Uso y Gestión de la Red de Vías Pecuarias.
 - Actuaciones de Promoción de alimentos y productos locales
 - Detección de problemas y propuestas de solución en relación con las explotaciones ganaderas situadas en cascos urbanos.

Novena. Materia Estadística

Ante la importancia del conocimiento de la realidad económica y social a niveles de aproximación territorial inferiores a la Comunidad Autónoma, para el desarrollo de las políticas tanto regionales como locales, se establecerán los oportunos instrumentos y cauces de colaboración con el Instituto de



Estadística de la CM que permitan, a aquellos municipios que lo soliciten, disponer con periodicidad anual, de un conjunto de indicadores estadísticos de interés general (poblacional, económica y social) así como acceder, a través de vínculos de la pagina web de cada municipio al callejero y nomenclator del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid.

Décima. Comisión de Seguimiento

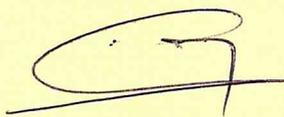
Para la coordinación, control y eficacia de las actuaciones contempladas en el presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, compuesta por cuatro personas, dos en representación de la Comunidad de Madrid y dos a propuesta de la Federación Madrileña de Municipios. Como Presidente de la Comisión actuará uno de los representantes designados en representación de la Comunidad de Madrid, que dispondrá de voto de calidad en el caso que la votación impida llegar a un acuerdo.

Como Secretario de la misma actuará un funcionario de la Comunidad de Madrid, con voz pero sin voto.

Serán funciones de esta Comisión:

- El seguimiento del desarrollo, ejecución y evaluación del presente Convenio Marco.
- La adopción de los acuerdos necesarios para la buena marcha del Convenio y de los fines acordados

De sus reuniones se levantarán acta que servirá para analizar la evolución de esta colaboración





CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Comunidad de Madrid



FEDERACION DE
MUNICIPIOS DE
MADRID

Décimo primera. Duración del Convenio

El presente Convenio estará en vigor desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del mismo año, prorrogándose tácitamente por periodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes.

Décimo segunda. Desarrollo del Convenio

El presente Convenio Marco de Colaboración no lleva aparejada por ninguna de las partes, contraprestación económica. La concreción, en su caso de las aportaciones económicas y técnicas, asumidas por cada una de las partes intervinientes en el presente Convenio Marco, serán objeto de especificación en el/los correspondiente/s convenio/s específicos de colaboración que se suscriban al efecto, como desarrollo del aquí suscrito.

Décimo tercera. Jurisdicción

El presente Convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, todas las cuestiones ó diferencias que puedan surgir entre las partes en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo serán de conocimiento de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio Marco de Colaboración, por triplicado ejemplar, y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados en su encabezamiento.

**EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA**

Fdo. D. Fernando Merry del Val

**EL PRESIDENTE DE LA
FEDERACIÓN MADRILEÑA DE
MUNICIPIOS**

Fdo. D. Luis Partida